

Las Leyes de la mancomunidad, dijeron
haber recibido a su mayor satisfaccion
y en presencia de mi el infrascripto
Escrivano mayor de Cavildo, a manos de
D. Josef Marguier Receptor de la S.^{ta} Causada
de este Partido, las Pulas e Indultos de
los generos y tenor siguientes —

De vivos ————— 22000

De difuntos ————— 1290

De composicion ————— 2050

De latidos a acre. ^{en} ~~pro~~ — 2425

De Huera a adocer. ^{en} ~~pro~~ — 2000

De Indulto a segunda clase — 2030

Y a tercera ————— 12200

He todas suman \$ 252345 —

y montan veinte y cinco mil trescientos
quince reales e Indultos, cuya suma
por si y en nombre de su Consejo han de poner
y pagar de su cuenta y riesgo en la
Ciudad de Mexico, en cara y poder de
D. Antonio Moreno Ferreras General de
la S.^{ta} Causada de este obispado de Cantab.
o de quien su poder y derecho hubiere

